

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020– 00084 00

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2021, se le requiere nuevamente para que, en el término de ejecutoria de al presente providencia, proceda en los términos allí señalados, so pena de no ser tenidos en cuenta los actos de notificación arrimados al protocolo.

En cuanto al requerimiento efectuado a la Superintendencia de Sociedades, no habrá de efectuarse pronunciamiento alguno, habida cuenta que el oficio ordenado en la prenotada decisión fue elaborado y diligenciado en la misma fecha en la que el expediente ingresó al Despacho.

NOTIFÍQUESE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 170 del 14 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1350cef290dc211b55176432381ba41bcf886536cb64640df03ff76240b6321c**

Documento generado en 13/12/2021 06:13:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>